



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 437-2014-A/MDP.

Pangoa, 29 de abril de 2014

VISTO; El expediente administrativo N° 4007, mediante Solicitud, promovido por la Presidente de la Organización Social de Base Comedor Popular Naylamp de Sonomoro; quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva del "Comedor Popular Naylamp de Sonomoro", del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de asamblea extraordinaria que nombran a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular, realizado el 26 de diciembre del 2013, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos, tal como indica el inciso 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;

Que, mediante Informe N° 0254-2014/J.D.DD.SS/MDP del Jefe de la División de Desarrollo Social, remite la conformidad de los documentos que sustenta el reconocimiento de la OSB del Comedor Popular Naylamp de Sonomoro; en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización, conforme corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el **RECONOCIMIENTO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** al **COMEDOR POPULAR NAYLAMP DE SONOMORO**, del C. P. Naylamp de Sonomoro, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; en consecuencia **dispóngase su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Social** de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR a la JUNTA DIRECTIVA del **COMEDOR POPULAR NAYLAMP DE SONOMORO**, del C. P. Naylamp de Sonomoro, para el periodo 2014; que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Liz Marissa, MEZA BARJA	DNI N° 46252599
VICEPRESIDENTE:	Rayda, PARIONA MOSCOSO	DNI N° 10670832
SECRETARIO	: Nancy M., LAZO ROJAS	DNI N° 44449841
TESORERA	: Solim, CAJA PORTOCARRERO	DNI N° 48177778
ALMACENERA	: Chavela M., HUATUCO CONTRERAS	DNI N° 20998706
VOCAL I	: Teodora, ARTEAGA DE CAJA	DNI N° 20970363
VOCAL II	: Berna Y., CARBAJAL CAMPOS	DNI N° 44294569
FISCAL	: Maribel L., TOLENTINO MAYTA	DNI N° 42125620

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Jefe de la División de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



"año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 0254 - 2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S y S.M./MDP

A : Miguel Ángel Egoavil Martínez.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

DE : Abog. Christian Lazo Trujillo.
Jefatura de Div. DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO : INFORME DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS PARA LA
INSCRIPCION EN EL RUOS DEL DISTRITO DE PANGOA SEGÚN
ORDENANZA N° 074.

FECHA : PANGOA, 24 DE ABRIL DEL 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 28 ABR 2014	
HORA: 11:04	FOLIO: 81
EXP: 4007	FIRMA: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 4007, de fecha 09/04/2014 de la organización social de base del comedor popular NAYLAMP DE SONOMORO del centro Poblado de Naylamp de Sonomoro, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece la Ordenanza Municipal N° 074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pangoa con Asiento N° 15, por lo que se solicita:

Se expida la resolución correspondiente para la organización social de base en mención y quienes lo representan:

Presidenta: MEZA BARJA LIZ MARISSA.
Vice presidenta: PARIONA MOSCOSO RAYDA.
Secretaria: LAZO ROJAS NANCY MARIA.
Tesorera: CAJA PORTOCARRERO SOLIM.
Jefe de almacén: HUATUCO CONTRERAS CHAVELA MERY.
Fiscal: TOLENTINO MAYTA MARIBEL LUZ.
Vocal 1: ARTEAGA DE CAJA TEODORA.
Vocal 2: CARBAJAL CAMPOS BERNA YSABEL.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente;



Abog. Christian Lazo Trujillo
Jefe. Div. Desarrollo Social (e).

PROVEIDO	
PASE A:	Secretaria
PARA:	Se tramite.
FECHA:	28-4-14

**SOLICITO: RECONOCIMIENTO MEDIANTE EL (ROUS) DEL
COMEDOR DE NAYLAMP DE SONOMORO**

SEÑOR : MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXP: 4007 FOLIO 21 de 40
HORA 11:50 FIRMA

YO, LIZ MARISSA, MEZA BARJA con DNI N° 46252599 en mi condición de Presidente del Comedor Popular del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo - Junín; la finalidad de la presente es para manifestarle los siguientes:

Que, habiendo sido renovado la Junta Directiva del año anterior para el presente año 2014; solicito el Reconocimiento mediante el (ROUS) del comedor popular de Naylamp de Sonomoro, en beneficio de la población.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Alcalde de acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Pangoa, 09 de abril del año 2014.



Liz M. Meza Barja
Liz M. Meza Barja
DNI N° 46252599

LIZ MARISSA, MEZA BARJA
DNI N° 46252599
PRESIDENTA